



EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Ley No. 277, del 1 de Junio de 1964

UNICO: De los beneficios provenientes de cada sorteo de la Lotería Nacional, a partir del sorteo No. 554, que se celebrará el día 31 de Mayo del año en curso, se deducirá la suma de \$600.00 para ser destinada a la continuación de los trabajos de construcción de la Basílica a Nuestra Señora de la Altagracia, en Higüey, la cual será depositada en la Tesorería Nacional, a fin de ser entregada a la Junta Nacional de Colectora Pro-Basílica a Nuestra Señora de la Altagracia, con el propósito indicado.

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el primer día del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121 de la Independencia y 101 de la Restauración.

Publíquese en Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DONALD J. REID CABRAL

MANUEL E. TAVARAS ESPAILLAT

RAMON CACERES TRONCOSO